

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“PLATAFORMA DIGITAL PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y GESTIÓN  
DEL CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS  
POR FALTAS DE INTEGRIDAD Y  
ANTICORRUPCIÓN” ID 2735-54-LE21**

**DECRETO DAM N°0053/2021**

**LO BARNECHEA, 13-05-2021**

**VISTO:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; el artículo 6 N° 1 letra b) del Decreto DAL N° 209 de 26 de febrero de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de atribuciones alcaldías; el artículo 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La necesidad de la Municipalidad de Lo Barnechea de contar con mecanismos preventivos y correctivos ante faltas a la integridad y posibles hechos de corrupción, para lo cual se requiere contratar una plataforma digital para la recepción y gestión de consultas y denuncias sobre temas de integridad, con la finalidad de que cualquier situación que pueda constituir faltas a la probidad, corrupción o delitos funcionarios relacionados con las actividades del municipio o de sus colaboradores, pueda ser detectada.
- b) El Decreto DAL N° 987 de 30 de septiembre de 2020, que aprueba el Código de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.
- d) El Certificado Presupuestario Municipal N° 191 de 22 de diciembre de 2020, que da cuenta que existe disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- e) La Solicitud de Compra IDSGD N° 014996, aprobada por la Directora de Sostenibilidad.

**DECRETO:**

**1. APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“PLATAFORMA DIGITAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y GESTIÓN DEL CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS POR FALTAS DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN” ID 2735-54-LE21**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
“PLATAFORMA DIGITAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y GESTIÓN DEL CANAL DE  
CONSULTAS Y DENUNCIAS POR FALTAS DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN”**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la licitación pública denominada “Plataforma digital para la implementación,

soporte y gestión del canal de consultas y denuncias por falta de integridad y anticorrupción”.

El objeto de la presente licitación consiste en la contratación de una plataforma digital para la implementación y gestión de un canal de consultas y denuncias que permita reportar hechos que puedan constituir infracciones a la integridad, posibles hechos de corrupción y actos o conductas inapropiadas.

El servicio incluye la implementación, el soporte, la mantención y la gestión de la plataforma para su explotación y continuidad operativa, teniendo especial énfasis en la confidencialidad de las denuncias que se gestionarán mediante este canal. Asimismo, esta plataforma deberá permitir obtener reportes respecto de la gestión de las consultas y denuncias recibidas, con el objetivo de evaluar la eficiencia y eficacia de dicha gestión.

La licitación pública será de adjudicación simple, en pesos chilenos, reajutable en base al IPC anual, sin intereses, a suma alzada para la gestión mensual de la plataforma, y a precio unitario para el servicio de desarrollos eventuales.

## 2. GARANTÍAS REQUERIDAS

### 2.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	30 de septiembre de 2021
<b>Monto</b>	\$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos)
<b>Glosa</b>	“Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-54-LE21”.

**Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen este documento.**

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, el oferente deberá remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

### 2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, debido al perjuicio que generaría al Municipio el incumplimiento en la prestación del servicio, el que resulta fundamental para asegurar la efectividad del Modelo de Prevención del Delito de la Municipalidad de lo Barnechea, el que actualmente se encuentra en desarrollo.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	90 días hábiles posteriores al término de la contratación
<b>Monto</b>	5% del presupuesto máximo disponible

<b>Glosa</b>	“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-54-LE21”.
--------------	---

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, y no podrá contener una cláusula de exclusión de pago de multas.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y hora
Publicación Licitación	13/05/2021 17:30 horas
Inicio de Preguntas	13/05/2021 17:31 horas
Final de Preguntas	18/05/2021 13:00 horas
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	26/05/2021 23:59 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	2/06/2021 15:00 horas
Acto de Apertura Electrónica	2/06/2021 15:30 horas
Fecha Estimada de Adjudicación	27/07/2021 17:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo.

### 4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de las ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

### 5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal de Mercado Público los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los numerales siguientes, serán declarados inadmisibles y, por lo tanto, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley N° 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el Municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Asimismo, sólo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

## **5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

- a) Anexo N° 1 “Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un anexo N° 1.
- b) Anexo N° 2 Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP). Este anexo sólo se debe adjuntar a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta **(ESENCIAL)**.

## **5.2. DOCUMENTO ECONÓMICO**

Anexo N° 3 “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**.

## **5.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS**

- a) Anexo N° 4 “Experiencia”.
- b) Anexo N° 5 “Demo de la Plataforma” **(ESENCIAL)**.
- c) Guía explicativa del Demo de la Plataforma, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2 de las bases administrativas especiales.
- d) Anexo N° 6 “Materias de Alto Impacto Social”.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o, eventualmente, podrá ser declarada inadmisibles, según correspondiere.

De esta manera, si la Comisión Evaluadora ejerciere la facultad contemplada en el párrafo precedente respecto de los documentos correspondientes al anexo N° 1 “Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea” y la Guía explicativa del Demo de la Plataforma, y el proponente no los acompañare en dicha oportunidad, la oferta será declarada inadmisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, **aquellas propuestas que superen el monto de \$23.5000.000 para la gestión mensual por los 36 meses de vigencia de la contratación y las que superen el monto de \$30.000 para el servicio de desarrollos eventuales, serán declaradas inadmisibles.**

Asimismo, **serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas cuyo “Demo de la Plataforma” no demuestre que la plataforma pueda cumplir con todos y cada uno de los requerimientos mínimos dispuestos en el anexo N° 7 “Evaluación Antecedentes Técnicos de la Oferta”.**

## **6. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **6.1. COMISIÓN TÉCNICA**

La Comisión Técnica tendrá por objetivo asesorar a la Comisión Evaluadora mediante el análisis de los antecedentes técnicos de las ofertas, para lo cual emitirá el Acta Técnica respectiva.

Dicha comisión estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- a) Sebastián Toledo Echegaray, funcionario del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.
- b) Catalina Elizabeth Campana Álvarez, funcionaria de la Sección de Mejora Continua, dependiente de la Dirección de Sostenibilidad.
- c) Daniela Andrea Dib Gómez, Jefa del Departamento de Experiencia del Servicio, o quien la subrogue.

## 6.2. COMISIÓN EVALUADORA

Corresponderá a la Comisión Evaluadora la evaluación de las ofertas que se presenten.

En primer lugar, se procederá a realizar la evaluación técnica de las ofertas. Para estos efectos, la Comisión Evaluadora requerirá el Acta Técnica a la Comisión Técnica y aplicará los criterios establecidos en los numerales 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 de las presentes bases, de manera de asignar puntaje y determinar las ofertas que cumplen con el puntaje mínimo requerido para avanzar a la siguiente etapa, esto es, de 150 puntos.

En segundo lugar, respecto de aquellas ofertas que cumplan con el puntaje mínimo de 150 puntos señalado, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación económica de las ofertas, aplicando el criterio económico establecido en el numeral 7.5 de las presentes bases, y determinará el puntaje final de las ofertas.

La Comisión Evaluadora levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, el orden de los puntajes y cualquier otra información relevante.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) María Consuelo Herrera Riera, Directora de Sostenibilidad, o quien la subrogue.
- b) Dominique Chadwick Quezada, Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos, o quien la subrogue.
- c) Rubén Martín Martín, o en su ausencia, Camila Herrera Cremaschi, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

## 7. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Evaluación	Nº	Criterio	Ponderador
Técnica	1	Demo de la Plataforma (DP)	30%
	2	Experiencia (EX)	30%
	3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
	4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
Económica	5	Oferta Económica (OE)	35%

Sólo se procederá a la evaluación de la oferta económica respecto de las ofertas que obtengan un mínimo de 150 puntos en la evaluación técnica.

### 7.1. DEMO DE LA PLATAFORMA (DP) 30%

Se evaluará el Demo de la Plataforma ofertada a través de un enlace web de prueba, cuyo link deberá ser informado por el interesado en su anexo N° 5 "Demo de la Plataforma". Junto con lo anterior, al momento de presentar su oferta, el interesado deberá acompañar una Guía Explicativa

del Demo de la Plataforma, la que consiste en un documento guía que ayude a comprender las funcionalidades y elementos del Demo, explicando todos los apartados del sitio web.

El Demo de la Plataforma será evaluado en base a la siguiente tabla, otorgando el puntaje correspondiente respecto de cada criterio con el que cuente la plataforma ofertada:

Criterio de Evaluación		Puntaje
<b>1</b>	<b>Requerimientos técnicos generales de la plataforma</b>	
1.1	La plataforma carga en distintos exploradores (Chrome, Explorer, Mozilla Firefox).	50
1.2	La plataforma carga de manera adecuada en distintos equipos (computadores, celulares y tablets).	50
1.3	La plataforma permite la carga de archivos y contenido explicativo.	50
1.4	La plataforma contiene información de contacto de la Municipalidad.	50
1.5	La visualización de la plataforma presenta íconos y textos de fácil comprensión, esto es, sin errores ortográficos ni gramaticales.	50
<b>2</b>	<b>Módulo de Reporte</b>	
2.1	Los reportes no generan distorsión en la información.	50
2.2	Los reportes se pueden visualizar y filtrar de manera online.	50
2.3	Los reportes se actualizan de manera diaria.	50

$$DP = \text{Sumatoria Puntaje} \times 0,30$$

En caso de no presentar el anexo N° 5, o que la información contenida en el mismo no permita la revisión del Demo, la oferta será declarada inadmisibles y no será evaluada.

Sin perjuicio de su evaluación, en caso de resultar adjudicado, el proveedor deberá implementar a su plataforma ofertada aquellos criterios respecto de los cuales no obtuvo puntaje.

## 7.2. EXPERIENCIA (EX) 30%

Se evaluará la cantidad de experiencias declaradas en el anexo N° 4 "Experiencia", en la implementación, soporte y/o gestión de plataformas de consultas y denuncias.

Los servicios deberán haber sido facturados entre el 1 de enero de 2015 y el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas del presente proceso concursal.

Para comprobar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá acompañar, a lo menos, la factura, junto con alguno de los siguientes antecedentes: orden de compra, contrato, certificado del mandante, decreto de adjudicación o cualquier otro antecedente que acredite en forma **íntegra y fehaciente** el cumplimiento de **todos y cada uno** de los requisitos señalados precedentemente.

En caso de que la factura y el antecedente acompañado den cuenta de una misma contratación, se considerarán como una misma experiencia.

Experiencias Acreditadas	Puntaje
10 o más experiencias	1.000 puntos
Entre 7 y 9 experiencias	750 puntos
Entre 4 y 6 experiencias	500 puntos
Entre 1 y 3 experiencias	250 puntos
0 experiencias	0 puntos

$$EX = \text{Puntaje} \times 0,3$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N° 4 “Experiencia” no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 puntos.

La Municipalidad se reserva el derecho de constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora.

### 7.3. MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N° 6 “Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b></li> <li>- Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.</li> </ul>
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b></li> <li>- Copia de cédula de identidad del trabajador.</li> </ul>
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes,</li> <li>- Copia de la cédula de identidad del trabajador, <b>y</b></li> <li>- Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.</li> </ul>
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b></li> <li>- Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros.</li> </ul>
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer.
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL);</li> <li>- Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente);</li> <li>- Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía;</li> <li>- Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de los mismos de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; <b>o</b></li> <li>- Reporte de Sostenibilidad GRI.</li> </ul>



Solo se considerará la información declarada en el anexo N° 6 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medio de verificación.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de acompañar documentos que incorporen información personal de terceros ajenos a esta licitación, el oferente deberá tachar (achurar) todos los datos de carácter sensible de dichas personas, dejando visible sólo aquellos suficientes para realizar la evaluación de este factor, o bien, acompañar una autorización simple suscrita por la persona que aporta la información de la documentación adjunta. Se entenderá por dato personal y dato sensible aquellos definidos en el literal f) y g), respectivamente, de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

En caso de no cumplir con los requerimientos señalados en el párrafo precedente, será evaluado con 0 puntos, en el ítem específico donde fue presentada la documentación con los datos sensibles expuestos.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$MA = \text{Puntaje} \times 0,04$$

#### **7.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (CR) 1%**

Se evaluará con 1.000 puntos a quienes presenten la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 puntos a quienes no presenten los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

#### **7.5. OFERTA ECONÓMICA (OE) 35%**

Las ofertas que hayan obtenido como mínimo 150 puntos en la evaluación de los criterios antes mencionados serán evaluadas económicamente, según se indica a continuación.

De esta manera, cada propuesta económica será evaluada de acuerdo con los montos ofertados en el anexo N° 3 "Oferta Económica", impuestos incluidos, aplicando la siguiente ponderación para cada uno de los ítems señalados por el oferente, determinando así la sumatoria total ponderada de la oferta económica:



Nº	Ítem Oferta Económica	Ponderación
1	Gestión Mensual de la Plataforma	95%
2	Servicio de Desarrollos Eventuales	5%

De esta manera, se otorgará 1.000 puntos a la menor oferta económica total ponderada presentada, en base a la sumatoria de la ponderación obtenida respecto de cada ítem. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en forma inversamente proporcional a su mayor valor, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{Oferta\ económica\ ponderada\ más\ baja}{Oferta\ económica\ ponderada\ a\ calificar} \right) \times 1.000$$

$$OE = Puntaje \times 0,35$$

## 7.6. RESUMEN FÓRMULA DE EVALUACIÓN

$$PUNTAJE\ TOTAL = EX + DP + MA + CR + OE$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

## 7.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“DEMO DE LA PLATAFORMA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose **la primera oferta ingresada** al portal de Mercado Público y, si se mantuviera el empate, se realizará **vía sorteo ante Ministro de Fe**.

## 8. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal de Mercado Público en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del portal de Mercado Público las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario se desistiere de suscribir el contrato respectivo o no cumple con las condiciones o requisitos para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, de acuerdo con el listado propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

## 9. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

### 9.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

<b>Fuente de financiamiento</b>	Municipal
<b>Presupuesto máximo disponible para la gestión mensual de la plataforma</b>	\$23.500.000, impuestos incluidos
<b>Presupuesto máximo disponible para el servicio de desarrollos eventuales</b>	\$1.500.000, impuestos incluidos
<b>Presupuesto máximo disponible</b>	\$25.000.000, impuestos incluidos
<b>Plazo máximo de pago</b>	30 días
<b>Opciones de pago</b>	Transferencia electrónica o vale vista virtual
<b>Nombre de responsable de pago</b>	Anna Belén Herreros Nogueira
<b>E-mail de responsable de pago</b>	aherrerosn@lobarnechea.cl
<b>Nombre de responsable de contrato</b>	Anna Belén Herreros Nogueira
<b>E-mail de responsable de contrato</b>	aherrerosn@lobarnechea.cl
<b>Prohibición de subcontratación</b>	Sí
<b>Requiere garantía de fiel cumplimiento</b>	Sí
<b>Requiere contrato</b>	Sí

### 9.2. REQUISITOS PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

### 9.3. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato, hasta la liquidación del mismo.

Por su parte, el plazo de ejecución será de 36 meses, contados desde la recepción conforme por el ITS de la implementación de la plataforma.

### 9.4. REAJUSTE

Los valores de cada uno de los ítems contenidos en el anexo N° 3 “Oferta Económica”, en enero de cada año de vigencia del contrato, serán reajustados de conformidad con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, en el año de vigencia del contrato inmediatamente anterior.

#### **9.5. RENOVACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término del mismo, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes criterios:

- a) El beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación.
- b) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación, el contratista deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 de las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

#### **9.6. RECEPCIÓN CONFORME**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en las bases técnicas.

Una vez verificado lo anterior, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la ejecución de los servicios y verificar que el proveedor haya aceptado la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.

#### **9.7. FORMA DE PAGO**

El pago de los servicios se realizará de la siguiente manera:

- a) Gestión mensual de la plataforma: Se pagará mensualmente el monto ofertado en el ítem “Gestión Mensual de la Plataforma” contenido en el anexo N° 3 “Oferta Económica”, impuestos incluidos, una vez recepcionada conforme por el ITS la implementación de la plataforma.
- b) Desarrollos eventuales: Se pagará el monto ofertado en el ítem “Desarrollos Eventuales” contenido en el anexo N° 3 “Oferta Económica”, impuestos incluidos, de acuerdo con la cantidad de horas utilizadas para los desarrollos, una vez recepcionados conforme por el ITS.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobado por Decreto DAL N° 104 de 29 de enero de 2021, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

## 9.8. MULTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Causal	Descripción
1	Incumplimiento en los plazos señalados en la carta Gantt, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 de las bases técnicas.	10 UTM por día corrido de atraso.
2	Incumplimiento en el plazo para proponer a un reemplazante para alguno de los integrantes del equipo de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.4 de las bases técnicas.	1 UTM por día hábil de atraso.
3	Incumplimiento en el plazo para justificar mediante correo electrónico la inasistencia a una reunión solicitada formalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 letra b) de las bases técnicas.	1 UTM por día corrido de atraso.
4	Incumplimiento en el plazo de respuesta para una urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 letra c) de las bases técnicas.	3 UTM por hora de atraso.
5	Incumplimiento en el plazo informado mediante correo electrónico para hacer entrega de la documentación solicitada por el ITS, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 letra d) de las bases técnicas.	1 UTM por día hábil de atraso.
6	Incumplimiento en el plazo para reportar la recepción de una consulta o denuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 letra e) de las bases técnicas.	3 UTM por día hábil de atraso.
7	Incumplimiento en el plazo para responder al requerimiento entregando un plan de trabajo y un total estimado de horas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10 de las bases técnicas.	1 UTM por día hábil de atraso.
8	Falla en la disponibilidad general de uno o varios sistemas y/o servicios administrados por el contratista.	1 UTM por hora sin disponibilidad.
9	Entregar solución de incidencias deficiente o incompleta.	3 UTM por evento.
10	No realizar soporte técnico.	5 UTM por evento.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al contratista asciende al 20% del presupuesto máximo disponible para la contratación.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

## 9.9. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- Haberse dispuesto la aplicación de multas ejecutoriadas por un monto igual o superior a 50 UTM en un periodo ininterrumpido de 3 meses durante la vigencia del contrato, contado desde la fecha del acta de inicio de servicios.
- Haberse dispuesto la aplicación de multas por un monto superior al 20% del monto estimado para la contratación.

- c) Si, a juicio del ITS, no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con informe fundado.
- d) En caso de incumplimiento del deber de confidencialidad, esto es, toda fuga de información, entendida como pérdida de la confidencialidad de forma que la información sea accedida por personal no autorizado, o toda difusión o publicación no autorizada de datos. En tal caso, el contratista caerá en mora de pleno derecho y en forma automática sin necesidad de interpelación alguna, por el solo incumplimiento de cualquiera de las referidas obligaciones, lo que dará origen al término anticipado del contrato, aplicándose, a su vez, la multa establecida en la tabla de multas, dispuesta en el numeral precedente.

El procedimiento de término anticipado se registrará por lo dispuesto en el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019.

#### **9.10. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez terminado el contrato. Se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

La liquidación y finiquito contractual se encuentra regulado en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

#### **9.11. CONFIDENCIALIDAD**

La información que usuarios del sistema entreguen a través de la plataforma es confidencial y solo podrá ser entregada por el proveedor a los funcionarios y por los medios que la Municipalidad determine. Asimismo, todos los derechos a dicha información que ha sido o será contenida a través del software en los servidores municipales, en sus Back-ups y respaldos respectivos, incluyendo las versiones clouding u otra, según corresponda, permanecerán como propiedad de la Municipalidad. El proveedor no obtendrá derecho alguno sobre dicha información, y podrá utilizarla única y exclusivamente con el objeto de la ejecución del contrato.

El prestador deberá preservar dicha información confidencial y se compromete a no revelar, divulgar, reproducir, ni utilizar la misma con un objeto distinto al de la ejecución del contrato y a personas distintas de las señaladas en estas bases, protegiéndola de toda forma de divulgación, tomando las medidas y recaudos adecuados para ello. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación de la información confidencial por parte de quienes trabajen con él o sus empleados.

Por la naturaleza de la contratación y por tratarse de un servicio en que se manejará información de características reservadas, el contratista deberá disponer en los contratos de trabajo del personal que contrate para el presente servicio, una cláusula de confidencialidad de la información que conozcan con ocasión del desempeño de su trabajo, la cual tendrá la duración determinada por la entidad edilicia al momento de la contratación. El objetivo de dicha cláusula será el cumplimiento de los artículos 7, 9 y 10 de la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, y sus modificaciones, y de cualquier otra normativa de protección de datos que se dicte a futuro.

Asimismo, todos los documentos proporcionados al contratista por la Municipalidad son única y exclusivamente de propiedad de la misma. La propiedad intelectual de todos los diseños, manuales y otros materiales preparados por el contratista serán cedidos perpetua y gratuitamente a la Municipalidad de Lo Barnechea, para los usos que ésta estime pertinente.

**BASES TÉCNICAS**  
**“PLATAFORMA DIGITAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y GESTIÓN DEL CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS POR FALTA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN”**

## **1. GENERALIDADES**

Durante el año 2020, la Municipalidad de lo Barnechea comenzó la instauración de un sistema de integridad para promover un comportamiento ético por parte de sus colaboradores, para lo cual se creó y aprobó un Código de Integridad y se levantaron riesgos de procesos y procedimientos, con el objetivo de prevenir faltas de ética y/o delitos funcionarios, tales como el cohecho, la malversación de caudales públicos, el fraude al fisco, la negociación incompatible y el tráfico de influencias.

Cabe decir que el sistema de Integridad a implementar tiene por objeto mejorar las competencias éticas de todos los colaboradores del Municipio, prevenir la corrupción y fortalecer la confianza de la ciudadanía en el Estado.

Como un siguiente paso de este sistema de integridad, se requiere la implementación de un canal de consultas y denuncias, donde tanto colaboradores del Municipio como terceros puedan consultar y/o denunciar acerca de posibles faltas a la integridad, excluyendo todas las consultas que tengan que ver con el acceso a la información pública de la Ley N° 20.285.

Dicho esto, las presentes bases técnicas tienen por objeto establecer las condiciones para la prestación del servicio de implementación de una plataforma digital para la gestión del canal de consultas y denuncias por falta de integridad y anticorrupción de la Municipalidad de Lo Barnechea, incluyendo los servicios de soporte y mantención de la plataforma para su explotación y continuidad operativa, teniendo especial énfasis en la necesidad de confidencialidad de las denuncias que gestionará este canal.

## **2. SERVICIOS REQUERIDOS**

Los servicios requeridos en las presentes bases de licitación apuntan a implementar y gestionar la plataforma que contendrá el canal de consultas y denuncias por falta de integridad y anticorrupción.

Para ello, el contratista deberá contar con la capacidad y conocimiento para apoyar, recomendar y participar activamente, entregando soluciones desde un punto de vista técnico a todos los requerimientos del canal, el cual deberá ser compatible con la página web e intranet municipales. A su vez, el contratista deberá considerar algún mecanismo para desincentivar el mal uso del mismo.

El servicio contempla la implementación de un software, el que deberá incluir los siguientes módulos:

- a) **Módulo de Denuncia:** Este módulo permitirá el ingreso de denuncias y su posterior gestión por parte del contratista.
- b) **Módulo de Consulta:** Este módulo contendrá dos secciones, una sección de preguntas y respuestas frecuentes para guiar a los usuarios y una sección de consultas particulares, las que se enviarán vía correo electrónico al funcionario autorizado.
- c) **Módulo de Reporte:** El contratista deberá generar un reporte automático mensual según los requerimientos de la Municipalidad, con el fin de explicitar la eficiencia y uso del canal.

El contratista deberá cumplir en todo momento con la plataforma ofertada en su anexo N° 5 “Demo de la Plataforma” en el ítem “Link Enlace Web de Prueba”. A su vez, deberá implementar todos y cada uno de los requerimientos dispuestos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 siguientes que no se encuentren contenidos en el “Demo de la Plataforma” y los demás criterios dispuestos en el numeral

7.1 de las bases administrativas especiales, respecto de los cuales no obtuvo puntaje al momento de su evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, el ITS, al momento de la implementación de la plataforma, podrá requerir al contratista adaptar el diseño de la misma, con la finalidad de que se ajuste a la gráfica municipal.

## **2.1. MÓDULO DE DENUNCIA**

El contratista deberá implementar un Módulo de Denuncia que se integre a la página web e intranet municipales y que se ajuste con los requerimientos de la Municipalidad de manera transparente, asegurando la vigencia de las licencias.

Asimismo, el contratista deberá cumplir con todas las indicaciones del ITS para que el servicio solicitado sea explotado en todas sus funcionalidades por los involucrados en la presente licitación.

Este módulo deberá contener, al menos, las siguientes características:

a) Contenido básico de la denuncia:

- i. Permitir aceptar los términos y condiciones para la formulación de la denuncia.
- ii. Enumerar cada denuncia y permitir el seguimiento por estado, por ejemplo: borrador, recibida, contestada, en verificación, desestimada, cerrada.
- iii. Permitir seleccionar entre anonimato o identificación del denunciante. En caso de que se identifique el denunciante, solicitar nombre, RUT, correo electrónico y teléfono, permitiendo al denunciante optar por la información personal que entrega. Además, la plataforma deberá informar al denunciante en cada cambio de estado.
- iv. Permitir identificar, si se conoce, la relación del denunciante con la Municipalidad de Lo Barnechea (funcionario/personal a honorarios/alcalde/concejal/externo).
- v. Identificar, si procede, el lugar físico donde ocurrió el incidente que se denuncia.
- vi. Indicar, si se conoce, la fecha del hecho denunciado.
- vii. Identificar, si se conoce, los posibles involucrados en el hecho denunciado.

b) Detalle de la denuncia:

- i. Identificar el tipo de denuncia, incluyendo la descripción de cada tipología en esta sección, por ejemplo: corrupción, acoso laboral, acoso sexual, mal uso de la información, mal uso de los bienes públicos.
- ii. Permitir la descripción detallada de los hechos en texto por parte del denunciante.
- iii. Permitir adjuntar antecedentes en distintos formatos, por ejemplo: PDF, PNG, XIS, DOC.
- iv. Permitir, si procede, entregar un valor monetario estimado del monto involucrado en el delito que se denuncia con alternativas, por ejemplo: 0 a 100 UTM, 100 a 200 UTM, 200 a 500 UTM, 500 a 1.000 UTM, 1.000 o más UTM.
- v. Entregar detalles de la fecha y hora en que ocurrió el incidente (formato DD/MM/AAAA HH:MM).
- vi. Entregar detalles de recurrencia con que sucedió el incidente denunciado, por ejemplo: 1 vez, 1 a 3 veces o todos los meses.
- vii. Entregar detalle de cómo se enteró del incidente, por ejemplo, lo observó directamente o lo supo por un tercero.
- viii. Entregar detalle de personas involucradas.
- ix. Entregar detalle si se considera que una jefatura, dirección o autoridad se encuentra involucrada.
- x. Entregar detalle si alguna jefatura, dirección o autoridad se encuentra al tanto de lo ocurrido, incluyendo nombres y cargos.



- xi. Entregar detalle si se identifican personas que han intentado encubrir el problema, incluyendo nombres y cargos.
- c) Gestión de la denuncia:
- i. La plataforma deberá permitir al funcionario autorizado interactuar con el denunciante para solicitar nuevos antecedentes o realizar consultas, conservando el anonimato si así lo escogió el denunciante.
  - ii. La plataforma deberá generar alertas automáticas al funcionario autorizado del ingreso de nuevos casos, y al denunciante de cambios en el estado de su denuncia (por ejemplo: borrador, recibida, contestada, en investigación, desestimada, cerrada).

A todos los requerimientos anteriores, se podrán incluir nuevos requerimientos una vez contratado el servicio, según lo que disponga la Municipalidad de lo Barnechea, los cuales serán pagados de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10 de las presentes bases.

Con posterioridad a la implementación de este módulo, el contratista será el responsable de la gestión de las denuncias, esto es, la recepción, numeración, seguimiento del estado del caso y entrega de denuncias al funcionario autorizado, quien será el encargado de informar en la plataforma el estado del caso.

## **2.2. MÓDULO DE CONSULTA**

El contratista deberá implementar un Módulo de Consulta que se integre a la página web e intranet municipales y que se ajuste con los requerimientos de la Municipalidad de manera transparente, asegurando la vigencia de las licencias.

Este módulo deberá incluir las siguientes secciones:

- a) Preguntas y respuestas frecuentes:

En esta sección se deberá incluir un listado de preguntas y respuestas frecuentes que serán diseñadas por la Municipalidad de Lo Barnechea, con soporte técnico por parte del contratista.

- b) Preguntas particulares:

Esta sección permitirá realizar consultas relacionadas a faltas a la probidad y anticorrupción, a través de la plataforma al funcionario autorizado.

Asimismo, el módulo de consultas deberá contener, al menos, las siguientes características:

- i. Dar conformidad a los términos y condiciones para la formulación de la consulta.
- ii. Enumerar cada consulta y realizar un seguimiento por estado, por ejemplo: borrador, recibida, contestada, en investigación, desestimada, cerrada.
- iii. Permitir seleccionar entre anonimato o identificación del consultante. En caso de que se identifique, solicitar nombre, Rut, correo electrónico y teléfono, permitiendo al denunciante optar por la información personal que entrega. Además, la plataforma deberá informar al denunciante en cada cambio de estado.
- iv. Identificar relación del consultante con la Municipalidad de Lo Barnechea.
- v. Identificar a qué tipo de falta de integridad o hecho de corrupción se relaciona su consulta.
- vi. Permitir una descripción breve de la consulta restringiendo el número de caracteres a 280 como máximo.
- vii. Permitir la descripción detallada de la consulta en texto por parte del denunciante, entregando los antecedentes necesarios.

- viii. Permitir al funcionario autorizado interactuar con el denunciante para solicitar nuevos antecedentes o realizar consultas, conservando el anonimato si así lo escogió el denunciante.
- ix. Generar alertas automáticas al funcionario autorizado del ingreso de nuevos casos, y al denunciante de cambios en el estado de su denuncia (por ejemplo: borrador, recibida, contestada, en investigación, desestimada, cerrada).

A todos los requerimientos anteriores, se podrán incluir nuevos requerimientos una vez contratado el servicio, según lo que disponga la Municipalidad de Lo Barnechea, los cuales serán pagados de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10 de las presentes bases.

### **2.3. MÓDULO DE REPORTE**

El contratista deberá implementar un Módulo de Reporte del sitio web, el cual permitirá la descarga del reporte en formato PDF y la descarga de los datos en formato XLS.

Para lo anterior, deberá considerar el desarrollo de visualizaciones y tablas de dato con, al menos, la siguiente información:

- a) Reporte módulo de denuncias:
  - i. Número de denuncias recibidas en el mes.
  - ii. Número de denuncias por estado.
  - iii. Número de denuncias con responsabilidad penal.
  - iv. Número de denuncias con responsabilidad administrativa.
  - v. Número de denuncias por tipo de delito.
  - vi. Tiempos mínimos, promedio y máximos de gestión de denuncias (en días).
  
- b) Reporte módulo de consultas:
  - i. Número de consultas recibidas en el mes.
  - ii. Número de consultas por tipo de delito y otros temas (conflictos de interés, discriminación, acoso laboral, etc.).
  - iii. Número de consultas resueltas.
  - iv. Número de consultas no resueltas a usuarios.
  - v. Tiempos mínimos, promedios y máximo de respuesta (en días).

### **3. CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIÓN**

El contratista deberá realizar capacitaciones de manera presencial u online respecto del uso de la plataforma, además de desarrollar material gráfico digital, tal como videos, instructivos, manuales y otros de difusión para los colaboradores municipales, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a) 4 capacitaciones de manera presencial u online al equipo de la Dirección de Sostenibilidad, compuesto actualmente por 5 personas (2 capacitaciones el primer año y 1 anual el segundo y tercero).
- b) Desarrollo de un video dirigido a los usuarios de la plataforma, de máximo 2 minutos de introducción a la plataforma y sus funcionalidades y que, a su vez, desincentive el mal uso de la misma a través de denuncias falsas.
- c) Desarrollo de infografía que identifique lo básico de la plataforma con las preguntas frecuentes.

Para lo anterior, el contratista deberá presentar un Plan de Capacitaciones y Sensibilización al momento de suscribir el acta de inicio de servicios, el que deberá contar con el visto bueno del ITS previo a su realización.

El valor de estas capacitaciones deberá contemplarse dentro del valor de la gestión mensual de la plataforma.

#### **4. PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO**

Al momento de suscribir el acta de inicio de servicios, el contratista deberá presentar una carta Gantt, la que deberá contemplar la implementación, capacitación y posterior gestión de la plataforma.

El plazo propuesto para la implementación de la plataforma no podrá superar los 2 meses, contados desde la suscripción de acta de inicio de servicios.

Con todo, durante la ejecución del contrato, el ITS podrá autorizar la ampliación de los plazos propuestos por el contratista por razones de necesidades del servicio.

#### **5. DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El contratista deberá contar con un equipo de trabajo para el diseño, implementación y operación de la plataforma, el cual deberá contar con la experiencia que se señala a continuación y ser acreditada por el contratista al momento de suscribir el contrato respectivo.

Para lo anterior, el contratista deberá presentar el certificado de título y el curriculum vitae, antecedente que deberá ser comprobable (nombre y teléfono de la referencia) para cada uno de los integrantes señalados en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 siguientes.

##### **5.1. PROFESIONAL DEL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Dentro de su equipo de trabajo, el contratista deberá contar con un profesional del área de tecnologías de la información.

Este profesional deberá contar con un título profesional obtenido en Chile, o su equivalente obtenido en el extranjero, siempre y cuando sea validado, reconocido y registrado en Chile, si procediere, de Ingeniero Informático, Ingeniero en Tecnologías de la Información o Ingeniero en Sistemas Computacionales y tener, al menos, un año de experiencia en la implementación de canales de denuncia de integridad.

##### **5.2. PROFESIONAL DEL ÁREA DE AUDITORÍA Y/O CONTROL**

Asimismo, el contratista deberá contar con un profesional del área de auditoría y/o control.

Este profesional deberá contar con un título profesional obtenido en Chile, o su equivalente obtenido en el extranjero, siempre y cuando sea validado, reconocido y registrado en Chile, si procediere, de Auditor, Contador, Ingeniero en Control de Gestión o Ingeniero Comercial y con, al menos, un año de experiencia en la implementación de canales de denuncia de integridad, sistemas de compliance y/o prevención del delito.”

##### **5.3. PROFESIONAL ABOGADO**

Finalmente, el contratista deberá contar con un profesional abogado.

Este profesional deberá contar un título de abogado otorgado por la Corte Suprema Chilena y con, al menos, 3 años de experiencia en proyectos relacionados con la Ley N° 20.393, sistemas de compliance y prevención del delito.

#### **5.4. REEMPLAZO DEL EQUIPO DE TRABAJO**

En caso de que, durante la prestación de los servicios, el contratista requiera reemplazar a alguno de los profesionales señalados en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 precedentes, deberá, dentro del plazo de 3 días hábiles anteriores al reemplazo, proponer uno nuevo, quien deberá cumplir con los mismos requerimientos señalados en dichos numerales. Para lo anterior, el contratista deberá presentar al ITS toda la documentación que dé cuenta de la calidad profesional para su aprobación.

De la misma manera, el ITS podrá requerir fundadamente, mediante correo electrónico, el reemplazo de alguno de los profesionales. Para lo anterior, el contratista contará con un plazo de 10 días hábiles, contado desde el requerimiento, para proponer a un nuevo profesional y acompañar toda la documentación que dé cuenta de su calidad profesional para su aprobación.

#### **6. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA**

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico al correo institucional del ITS. Sin embargo, la información que usuarios de la plataforma ingresen a ella como denuncias o consultas, no podrá ser transmitida por correo electrónico. Dicha información solo podrá accederse a través de la plataforma por parte del personal autorizado del proveedor y del Municipio.

Para lo anterior, el contratista deberá designar a una persona que hará las veces de contraparte técnica e informar al ITS al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios el o los correos electrónicos que se utilizarán para efectuar las comunicaciones y un número de teléfono móvil para casos de emergencia.

#### **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Mantener absoluta confidencialidad de la información recibida a través de la plataforma y asegurar el respeto de dicha confidencialidad por parte de sus empleados y equipo.
- b) Asistir a las reuniones solicitadas formalmente, de no poder asistir, deberá justificar mediante correo electrónico con 48 horas de anticipación.
- c) Responder a las solicitudes realizadas por el ITS, de acuerdo con el siguiente esquema de tiempos de respuesta, solución y escalamiento, que el contratista deberá cumplir como mínimo:
  - i. Urgencia baja: 72 horas desde la notificación vía correo electrónico.
  - ii. Urgencia media: 48 horas desde la notificación vía correo electrónico.
  - iii. Urgencia alta: 24 horas desde la notificación vía correo electrónico.
- d) Entregar documentación solicitada, en tiempo y forma, teniendo un plazo que se acordará e informará mediante correo electrónico al contratista.
- e) Reportar en un periodo máximo de 24 horas desde la recepción de una consulta o denuncia para que esta se visualice en el sistema para el funcionario autorizado.

## **8. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

### **8.1. ENTREGA DE DATOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO**

Una vez terminado el contrato, cualquiera sea la causal, el proveedor deberá entregar al Municipio la totalidad de los datos contenidos en la base de datos, en formato nativo y archivo plano con su respectivo diccionario de datos y la documentación que permita la vinculación de tablas para la reutilización de los datos obtenidos.

### **8.2. BACK-UP DE LA INFORMACIÓN**

Asimismo, el contratista, al momento de suscribir el acta de inicio de servicios, deberá presentar su plan de gestión de Back-up para la continuidad operativa de los servicios, considerando respaldos de la información y la entrega mensual de respaldos de bases de datos al ITS y periodicidad de respaldos diarios, semanales y/o mensuales, según el plan definido.

## **9. SOPORTE TÉCNICO PARA LA PLATAFORMA**

Para asegurar el servicio de la plataforma, el contratista deberá garantizar el soporte técnico durante todo el período de vigencia del contrato, según los horarios y condiciones definidos por la Municipalidad al momento de suscribir el acta de inicio de servicios, procurando siempre la continuidad del servicio, estableciendo protocolos de atención a usuarios críticos y otros usuarios, entre otros, que aseguren y faciliten la experiencia en el uso de la plataforma.

Además, se requerirá de mantenimiento de la plataforma, el que deberá gestionarse en conjunto con el administrador de la plataforma, el cual podrá ser correctivo o evolutivo, según se detalla a continuación:

### **a) Mantenimiento correctiva**

Corresponde a la corrección de defectos encontrados en las aplicaciones o sistemas y que originan un comportamiento distinto al deseado, los que una vez subsanados, deberán ser reparados en forma definitiva a través de una mantención evolutiva.

### **b) Mantenimiento evolutiva**

Corresponde a todo cambio en las aplicaciones o sistemas que tengan por objetivo reparar o mejorar condiciones de crecimiento o actualización, regulatorias, cambios funcionales, etc. También considera la modificación de datos, migración o integración con otros sistemas.

Para la Municipalidad de Lo Barnechea es de vital importancia mantener de manera óptima el servicio y funcionamiento de la plataforma para toda la institución, debiendo estar siempre disponible y ser 100% confiable para los usuarios.

## **10. SERVICIO DE DESARROLLOS EVENTUALES**

El contratista deberá considerar la prestación del servicio de desarrollos para cumplir con todos los nuevos desarrollos en la plataforma que el ITS le indique y que no formen parte de las funcionalidades y/o desarrollos actuales, propias o nativas, y que tampoco correspondan a tareas propias de la administración de la plataforma.

Estos desarrollos se pagarán a precio unitario por hora de desarrollo. Estas horas de servicios de desarrollo podrán o no ser utilizadas durante la vigencia del contrato.

El objetivo es realizar cualquier requerimiento que signifique un nuevo desarrollo, como, por ejemplo:

- a) Automatización de funcionalidades.
- b) Integraciones a otras aplicaciones o servicios web.
- c) Captura de información en plataformas o servicios externos.
- d) Reportes.

Todos los requerimientos serán entregados por la Municipalidad a través del ITS, y seguirán el siguiente procedimiento:

- i. El ITS entregará al contratista los documentos completos y detallados con el requerimiento que sea necesario mediante correo electrónico.
- ii. El contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para responder al requerimiento, entregando un plan de trabajo y el total estimado de horas para el requerimiento.
- iii. El ITS podrá aceptar o rechazar la propuesta del proveedor. En caso de rechazarla, el contratista podrá realizar una única vez una contrapropuesta. En caso de aprobarla, se generará un anexo de contrato por esta solicitud.
- iv. El contratista desarrollará el servicio solicitado, procediéndose al pago una vez recepcionado conforme por el ITS, de acuerdo con la cantidad de horas utilizadas. Para dar cuenta de la cantidad de horas utilizadas, el contratista deberá presentar, al momento de requerir el pago, el detalle en tabla de las actividades realizadas y las horas dedicadas a ello.

## **11. OTRAS CONSIDERACIONES**

Se considera esencial que la solución a adquirir cuente con la posibilidad de interoperar y/o integrar con otros sistemas, propios del Municipio o de terceros, según se estime conveniente, con la finalidad de generar una solución integral de mejoramiento de los servicios.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR  
 CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ID 2735-54-LE21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>		
<b>OFERTA EN UTP</b>	<b>SI (**):</b>	<b>NO:</b>
<b>RUT DEL OFERENTE</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE</b>		

(\*) Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.





**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N° 1.5 de la Instrucción General N° 11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente o de su(s) Representante(s) Legal(es)

**ANEXO N° 2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**ENTRE**

**XXXX**

**Y**

**XXXX**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-54-LE21**

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>

Los comparecientes mayores de edad exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**PLATAFORMA DIGITAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y GESTIÓN DEL CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS POR FALTA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN**” ID 2735-54-LE21, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

---

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SEPTIMO: PERSONERÍAS:** La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>,

La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

**ANEXO N° 3**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-54-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>ÍTEM</b>	<b>VALOR EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS</b>
<b>GESTIÓN MENSUAL DE LA PLATAFORMA</b> (valor mensual)	\$
<b>SERVICIO DE DESARROLLOS EVENTUALES</b> (valor por hora de desarrollo)	\$

**ANEXO N° 4**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-54-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>N°</b>	<b>INSTITUCIÓN MANDANTE</b>	<b>FACTURA (N° Y FECHA)</b>	<b>DOCUMENTO DE RESPALDO</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

**ANEXO N° 5**

**DEMO DE LA PLATAFORMA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ID 2735-54-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>LINK ENLACE WEB DE PRUEBA DE LA PLATAFORMA</b>



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

**ANEXO N° 6**

**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ID 2735-54-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>MARCAR CON UNA X</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	



**ANEXO N° 7 (INFORMATIVO)**  
**EVALUACIÓN ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LA OFERTA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-54-LE21**

A continuación, se señalan los requisitos mínimos que deberá contener el “Demo de la Plataforma”, cuyo link deberá ser informado en el anexo N° 5, para cada módulo definido en los numeral 2.1, 2.2 y 2.3 de las bases técnicas.

**1. MÓDULO DE DENUNCIA**

Este módulo deberá contar, al menos, con las siguientes características:

a) Contenido básico de la denuncia:

N°	Característica	Cumple/ No Cumple
1	Permite aceptar los términos y condiciones para la formulación de la denuncia.	
2	Permite seleccionar entre anonimato o identificación del denunciante. En caso de que se identifique el denunciante, solicita nombre, Rut, correo electrónico y teléfono, permitiendo al denunciante optar por la información personal que entrega. Además, informa al denunciante en cada cambio de estado.	

b) Detalle de la denuncia:

N°	Característica	Cumple/ No Cumple
1	Permite adjuntar antecedentes en distintos formatos, por ejemplo: PDF, PNG, XIS, DOC.	

c) Gestión de la denuncia:

N°	Característica	Cumple/ No Cumple
1	Permite al funcionario autorizado interactuar con el denunciante para solicitar nuevos antecedentes o realizar consultas, conservando el anonimato si así lo escogió el denunciante.	
2	Genera alertas automáticas al funcionario autorizado del ingreso de nuevos casos, y al denunciante de cambios en el estado de su denuncia (por ejemplo: borrador, recibida, contestada, en investigación, desestimada, cerrada).	

**2. MÓDULO DE CONSULTA**

Este módulo deberá incluir las siguientes secciones:

a) Preguntas y respuestas frecuentes:

N°	Característica	Cumple/ No Cumple
1	Permite incluir un listado de preguntas y respuestas frecuentes que serán diseñadas por la Municipalidad de Lo Barnechea, con soporte técnico por parte del contratista.	

b) Preguntas particulares:

N°	Característica	Cumple/ No Cumple
----	----------------	-------------------



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

1	Permite realizar consultas relacionadas a faltas a la probidad y anticorrupción, a través de la plataforma al funcionario autorizado.	
2	Permite al funcionario autorizado interactuar con el denunciante para solicitar nuevos antecedentes o realizar consultas, conservando el anonimato si así lo escogió el denunciante.	
3	Genera alertas automáticas al funcionario autorizado del ingreso de nuevos casos, y al denunciante de cambios en el estado de su denuncia (por ejemplo: borrador, recibida, contestada, en investigación, desestimada, cerrada).	

### 3. MÓDULO DE REPORTE

Este módulo deberá considerar el desarrollo de visualizaciones y tablas de dato con, al menos, la siguiente información:

a) Reporte módulo de denuncias:

N°	Característica	Cumple/ No Cumple
1	Número de denuncias recibidas en el mes.	
2	Número de denuncias por estado.	
3	Número de denuncias por tipo de delito.	
4	Tiempos mínimos, promedio y máximos de gestión de denuncias (en días).	

b) Reporte módulo de consultas:

N°	Característica	Cumple/ No Cumple
1	Número de consultas recibidas en el mes.	
2	Número de consultas por tipo de delito y otros temas (conflictos de interés, discriminación, acoso laboral, etc.).	
3	Número de consultas resueltas.	
4	Número de consultas no resueltas a usuarios.	
5	Tiempos mínimos, promedios y máximo de respuesta (en días).	



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

